



"2017, Año del Centenario de la Promulgacián de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio: "CURSO-TALLER: ACTUALIZACION EN MATERIA DE EMISION Y RECEPCION DE COMPROBANTES FISCALES POR INTERNET (CFDI)" y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

# I. Descripción de los servicios

El objetivo de la contratación del servicio "curso-taller: actualización en materia de emisión y recepción de comprobantes fiscales por internet (CFDI)" será implementar las mejoras en el proceso de modernización de la factura electrónica, según lo requerido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que a partir del 01 de diciembre del 2017, la única versión válida para emitir las facturas electrónicas será la versión 3.3. Por lo cual es necesario tener el conocimiento y las herramientas necesarias para poder realizar una migración exitosa en el proceso de facturación electrónica de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.

Se requiere la contratación de los siguientes cursos:

- 1.- Introducción
  - a) CFDI 3.3
  - b) Obligación de expedirlos
  - c) Concepto de documento digital.
- 2.- CFDI 3.3 para n\u00e9mina y conceptos asimilables a salarios.
  - a) Obligación de expedirlos y entregarlos en la fecha de pago
  - b) Envío electrónico o entrega de reproducción impresa.
  - c) Opción para expedirlo en fecha distinta a la de pago.
  - d) Nuevo complemento del CFDI para 2017.
- 3.- CFDI 3.3 por retenciones de ISR e IVA.
  - a) Obligación de expedirlos.
  - b) Posibilidad de no expedirlos.
  - c) Prórroga para expedirlos hasta 2017 en ISR.
- 4.- Obligaciones de los contribuyentes que emitan CFDI 3.3 a través de la página del SAT.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 5.- Acreditamiento y deducción con los CFDI 3.3.
  - a) Obligación de solicitarlos para deducir y acreditar fiscalmente.
  - b) Verificación de la autenticidad de los CFDI 3.3.
  - c) Herramientas de validación de conformidad con la RMF.
  - d) Falta de requisitos en el comprobante.
  - e) Consecuencias fiscales por deducir y acreditar con CFDI 3.3 que carezcan de requisitos.
- 6.- Modalidades para la emisión de comprobantes simplificados para entregar al público en general.
- 7.- Lineamientos aplicables a la emisión de CFDI 3.3.
  - a) RFC con el público en general y residentes en el extranjero.
  - b) Almacenamiento.
  - c) Verificación de la autenticidad de los CFDI 3.3.
  - d) Opción para contratar servicios de uno o más proveedores de certificación.
  - e) Generación.
- 8.- Proceso de certificación de CFDI 3.3 a través de proveedores de certificación.
- 9.- Reproducción impresa de CFDI 3.3.
- 10.- Infracciones y sanciones relacionadas con la expedición de CFDI 3.3 que carezcan de requisitos.

Esta lista en enunciativa, más no limitativa y puede cambiar en relación a las necesidades del programa de Capacitación.

### II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

a) Plazo: El servicio se proporcionará desde su formalización hasta el 30 de Octubre de 2017.

Las características del servicio se indican en el ANEXO I.

Durante la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte de los trabajos realizados al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

# III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

servicio a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

- 1. BMP Consultores, S.A. de C.V.
- 2. Gallardo y Ejecutivos S.A. de C.V.
- 3. Grupo DARFI S.C.

Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.)

# IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### V. Monto de la contratación

El monto total de la adquisición es de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a las partida **33401**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$103,000.00	\$ 103,000.00
Partida: 33401		

### VI. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **BMP Consultores, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Lerdo de Tejada No. 406, local 8, Col. La huerta, Guadalupe, N.L. C.P. 67140.

### VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

 a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del Servicio de "curso-taller: actualización en materia de emisión y recepción de comprobantes fiscales por internet (CFDI)" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato del Servicio de curso-taller (CFDI) que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad instrumentar los cambios organizacionales autorizados por la Secretaria de la Función Pública;
- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata el Servicio de curso-taller (CFDI) en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados:
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar el **Servicio de curso-taller (CFDI)** y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el **Servicio de curso-taller (CFDI)** objeto del presente dictamen, en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa Subjerente de Administración

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.